RESOLUCIÓN No. 232 DE 2026

JULIO 25 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

El RECTOR del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el literal g) del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fija como procedente para la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

Que, para tales efectos, la firma Cooperativa Editorial Magisterio, cuenta con veintiocho (28) años de experiencia en el mercado nacional ofreciendo servicios como proveedor, productor y distribuidor exclusivo en el país de diferentes obras, títulos y sellos editoriales, que cuentan con contenidos actualizados y certificados en alta calidad.

Que el Instituto en el año 2026 requiere contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma digital del Magisterio, lo que permite el acceso completo, multiusuario, simultaneo, a las colecciones bibliográficas seleccionadas para los usuarios suscritos a los programas académicos ofertados por la institución

Que la empresa Cooperativa Editorial Magisterio, es el productor, proveedor, distribuidor exclusivo en Colombia de la plataforma biblioteca digital Magisterio, ya que tiene exclusividad sobre los servicios de acceso al mismo, de acuerdo al certificado inscrito en el Registro Mercantil Cámara y Comercio, Bogotá, con domicilio en la siguiente dirección Diagonal 36 Bis N° 20-70 en Bogotá, Colombia, teniendo en cuenta lo anterior, se puede determinar que Cooperativa Editorial Magisterio, es el único proveedor autorizado para comercializar el servicio de acceso a la plataforma Magisterio.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Que como quiera que la firma Cooperativa Editorial Magisterio, cuenta con certificado de distribución exclusiva, procede la modalidad de contratación.

Que con base en lo anterior se hace necesaria la celebración del presente contrato con la empresa Cooperativa Editorial Magisterio, teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, desde la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra es la responsable de gestionar la adquisición y suscripción a recursos físicos y digitales de acceso al conocimiento siguiendo los criterios de evaluación establecidos, así como la sistematización de los procesos de gestión bibliotecaria, para brindar una respuesta oportuna a los requerimientos de los programas académicos de las facultades.

Que la empresa Cooperativa Editorial Magisterio, cumple con los requerimientos exigidos por la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra, para atender las necesidades de la comunidad de Bellas Artes, en áreas temáticas pertinentes para las respectivas facultades; será una herramienta en los procesos transversales en la formación de estudiantes, docentes e investigadores, impactando en los diseños curriculares y Syllabus de cada asignatura con contenidos actualizados y diversos, fortaleciendo así, la calidad de la formación basada en fuentes de información confiables que sustenten los procesos de aprendizaje y pertinencia para la comunidad académica de Bellas Artes. Todos los libros, revistas, contenidos y materiales dispuestos en la plataforma tecnológica biblioteca digital están protegidos por las leyes nacionales e internacionales de derechos de autor.

RESOLUCIÓN No. 232 DE 2026

JULIO 25 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

La plataforma digital Cooperativa Editorial Magisterio, es el único distribuidor en el país de diferentes contenidos, ya que ofrece acceso privilegiado al recurso biblioteca digital Magisterio, para su disponibilidad desde la biblioteca, brindando así, acceso completo, multiusuario a las cinco colecciones bibliográficas seleccionadas y afines con los programas académicos en modo y texto completo.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes no cuenta con suficientes recursos bibliográficos digitales especializados en las Artes y disciplinas afines. Del mismo modo, es de interés para Bellas Artes contar con los servicios especializados de la plataforma biblioteca digital Magisterio.

Que el presupuesto destinado para la celebración del Convenio Interadministrativo es de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/cte. ($8’449.881), los cuales se encuentran incluidos dentro del presupuesto de la Institución, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuesta N°: 2.3.2.02.02.008.01-1D- 1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proy: 1.2.1.0.00.

Que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página del SECOP II y en la Oficina de Contratación de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y, por lo tanto, contratar directamente con Cooperativa Editorial Magisterio, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

“Contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma digital Magisterio, lo que permite el acceso completo, multiusuario, simultaneo a las colecciones bibliográficas seleccionadas, especializadas y generales en pedagogía y educación, a texto completo en idioma español, para los usuarios suscritos a los programas académicos ofertados por la institución.”

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/cte. ($8’449.881), incluido IVA por el servicio soporte y mantenimiento, imputables a la siguiente información presupuestal:

Número: 20260485
Fecha de Expedición: 26 de junio de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.008.01-1D-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proy: 1.2.1.0.00 GC4.3.2. C.C: 600307.
Valor: $8’449.881
Proyecto: GC4.3.2 Biblioteca Innovadora

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7 N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 232 DE 2026

JULIO 25 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2026.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: María Fernanda Bolaños Muñoz – Auxiliar Administrativa – Gestión de colecciones-Biblioteca
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Julián Eduardo Henao Vallejo – Abogado Contratista oficina jurídica